

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
Jueves 21 de Noviembre de 2013**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA PROFESORA ADELA GONZALEZ MORENO.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE DIECIOCHO DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PABLO SERGIO BARRON PINTO, GIL CUEVA TABARDILLO Y JESUS SALAVDOR VERDUGO OJEDA, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- II.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- IV.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- V.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO **SANTOS RIVAS GARCÍA**, DEL **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**.
- VI.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA ADELA GONZÁLEZ MORENO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

- VII.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- VIII.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- IX.-** DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**.
- X.-** DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**.
- XI.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA**, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- XIII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 13 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- XIV.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XV.- CLAUSURA.

- - - PREVIO A LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, SOLICITÓ RETIRAR EL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, ASI MISMO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A SOLICITUD DEL CIUDADANO DIUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, RETIRÓ EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SEGUIDAMENTE SE SOMETIO A VOTACION RESULTANDO APOBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADO PRESENTES, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES.-

- - - EN CUMPLIMIENTO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE FECHA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-

- - - EN CUMPLIMIENTO CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-

- - - DADO EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN DIO LECTURA DEL PRONUNCAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD DE SUBIR A ESTA ALTA TRIBUNA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADA POR EL V DISTRITO ELECTORAL, PARA EXPONER LO SIGUIENTE: COMO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS TENEMOS LA ENCOMIENDA DE ESCUCHAR Y ATENDER LAS PETICIONES DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES QUE REPRESENTAMOS, TAREA POR LA CUAL NOS CONSTITUIMOS EN GESTORES ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE RESOLVER O ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LA DIVERSA PROBLEMÁTICA QUE SE NOS PRESENTA. PRECISAMENTE PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL MES DE FEBRERO DEL 2013, HABITANTES DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DE LA SUSCRITA DIPUTADA PARA DAR SOLUCIÓN A UN PROBLEMA QUE POR MÁS DE 10 AÑOS PADECÍA DICHA COLONIA, ESTO EN RELACIÓN AL TERRENO DE LA TIENDA LEY DE LAS GARZAS, QUE EN LA PARTE POSTERIOR DE ESTA EMPRESA CUENTA CON UN GRAN TERRENO DONDE LOS TRÁILERES DIARIAMENTE ESTÁN REALIZANDO MANIOBRAS PARA DESCARGAR LAS MERCANCÍAS QUE ABASTECEN DICHA TIENDA. LOS VECINOS MANIFESTABAN SU INCOMODIDAD Y PREOCUPACIÓN POR QUE EL MOVIMIENTO DE ESTOS VEHÍCULOS GENERAN UNA GRAN CANTIDAD DE TIERRA EN EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CON EL VIENTO SE HACE UNA GRAN NUBE DE POLVO QUE LLEGAN A LAS CASAS ALEDAÑAS, GENERANDO PROBLEMAS DE SALUD COMO INFECCIÓN EN LOS OJOS, INFECCIONES GASTROINTESTINALES, ASMA ENTRE OTROS. DE IGUAL FORMA OCASIONA QUE TENGAN LA INCOMODIDAD QUE LOS VECINOS DE LA REFERIDA COLONIA TENGAN QUE ESTAR SIEMPRE CON SUS PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS EN TODO MOMENTO PARA NO PERMITIR LA ENTRADA DE POLVO Y LA INCONTROLABLE CANTIDAD DE TIERRA QUE SALE DE ESE PREDIO A LAS CALLES PAVIMENTADAS QUE CON EL PASO DE LOS VEHÍCULOS HACE MÁS GRAVE EL PROBLEMA. ANTE LA EXPOSICIÓN DE LA REFERIDA PROBLEMÁTICA, ME DI A LA TAREA PERSONAL DE VERIFICAR DICHA SITUACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ACUDÍ A LA COLONIA PUESTA DEL SOL PARA PERCATARME CON MIS PROPIOS SENTIDOS, LO QUE SUCEDÍA, PUDIÉNDOME DAR CUENTA QUE EFECTIVAMENTE EL MOVIMIENTO DE DICHOS VEHÍCULOS TRACTO MOTORES OCASIONABA EL LEVANTAMIENTO DE UNA GRAN NUBE DE POLVO QUE AFECTABA A LOS HABITANTES ALEDAÑOS A DICHO PREDIO QUE SE ENCUENTRA A ESPALDAS DE LA MENCIONADA TIENDA COMERCIAL. DE IGUAL FORMA ME ENTREVISTE CON VECINOS DE LA CITADA COLONIA, QUIENES

ME MANIFESTARON QUE CIERTAMENTE EL POLVO QUE SE LEVANTABA EN DICHO PATIO DE MANIOBRAS LES OBLIGABA A CERRAR LAS PUERTAS Y VENTANAS DE SUS CASAS, ADEMÁS QUE EFECTIVAMENTE NIÑOS Y ADULTOS DE LA ZONA PADECÍAN ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, RESPIRATORIAS Y OCULARES OCASIONADOS POR EL POLVO QUE CIRCULA EN EL MEDIO AMBIENTE. MOTIVO POR EL CUAL ME AVOQUE ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA DE MANERA PERSONAL Y RESPETUOSAMENTE EXPUSE LA PROBLEMÁTICA REFERIDA A LA GERENCIA DE CASA LEY S.A DE C.V, LAS GARZAS, A QUIEN HICE SABER QUE LOS VECINOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, SE ENCONTRABAN INCONFORMES Y SUFRIENDO LAS CONSECUENCIAS DEL POLVO QUE SE LEVANTABA POR EL TRÁFICO VEHICULAR DE CARGA Y DESCARGA QUE SE GENERA DE LOS TRÁILER EN LA PARTE TRASERA DE CASA LEY, ASÍ COMO LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE ESTO OCASIONABA. DICHA GESTIÓN REFIERO LA REALICE DE MANERA PERSONAL, YA QUE PREVIA AUDIENCIA QUE SOLICITE, ME ENTREVISTE CON EL C. GUSTAVO AGUIRRE, GERENTE GENERAL DE CASA LEY LAS GARZAS, ANTE QUIEN REALICE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE, QUIEN HIZO LLEGAR LA PETICIÓN A LAS OFICINAS CENTRALES DE GRUPO LEY, PARA ANALIZAR LA PETICIÓN QUE LLEVE EN NOMBRE DE LOS VECINOS DE PUESTO DEL SOL. DESPUÉS DE LA REUNIÓN Y APOYÁNDOME EN MI EQUIPO DE GESTIÓN, A QUIENES APROVECHO POR ESTE MEDIO SU APOYO, ESTUVE INSISTIENDO EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA YA INDICADA, Y PARA SATISFACCIÓN DE LOS HABITANTES DE LA REFERIDA COLONIA PUESTA DEL SOL, ME ES MUY GRATO COMUNICAR A USTEDES, QUE EL DÍA LUNES SE COMUNICÓ POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL DE TIENDA LEY LAS GARZAS, QUE SE HA AUTORIZADO POR PARTE DEL GRUPO, EL ENCARPETAMIENTO DEL ÁREA QUE COMPONE EL PATIO TRASERO DE LA TIENDA, Y QUE LOS TRABAJOS INICIARÍAN PRECISAMENTE EL DÍA DE HOY JUEVES 21 DE NOVIEMBRE PARA CONCLUIRSE EL DÍA 27 DEL PRESENTE MES Y AÑO. CON EL INICIO DE DICHOS TRABAJO SE DARÁ FIN A UNA SENTIDA PROBLEMÁTICA PRESENTE POR MÁS DE 10 AÑOS, LO ANTERIOR RESULTADO DEL ESFUERZO CONJUNTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL Y ESTA LEGISLADORA COMO PORTADORA DE SU VOZ, Y TAMBIÉN CON LA BUENA VOLUNTAD DE QUIEN SE SENSIBILIZO ANTE EL RECLAMO CIUDADANO. CON EL ENCARPETAMIENTO DE DICHA ÁREA DE CARGA Y DESCARGA, SE DARÁ SOLUCIÓN

A UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE PRESENTA ESTA COLONIA, PERO QUE REPRESENTA PARA ELLOS UN LOGRO BENÉFICO PARA SU SALUD Y MEDIO AMBIENTE, Y POR ENDE AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. A GRUPO LEY, MI SINCERO RECONOCIMIENTO, POR HABER ATENDIDO LA PETICIÓN QUE ESTA SERVIDORA REALIZO A NOMBRE DE MIS REPRESENTADOS, LO QUE DEMUESTRA SU SENSIBILIDAD Y QUE SON UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE. A LOS HABITANTES DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, ME CONGRATULO CON ELLOS POR ESTE LOGRO DE GESTIÓN, QUE COMO DIJE MEJORARA LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS Y ADULTOS, Y A QUIENES APROVECHO PARA DECIRLES QUE SI BIEN ES CIERTO LAS COSAS NO SE CONSIGUEN DE LA NOCHE PARA LA MAÑANA, TRABAJANDO JUNTAMENTE CON PERSEVERANCIA Y COMPROMISO ESTAS SE MATERIALIZAN, POR ELLO ME COMPROMETO A SEGUIRLOS APOYANDO CADA VEZ QUE ME NECESITEN Y REITERÁNDOLES MI AGRADECIMIENTO POR LA CONFIANZA DEPOSITADA EN MI PERSONA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. **ATENTAMENTE DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ.** LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013."-----

--- CONFORME AL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA, DEL **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: PRIMERO.- LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, GIRAR INSTRUCCIONES PRECISAS PARA QUE SE REGULARICEN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS COMUNIDADES RURALES DE LAS BARRANCAS Y SAN JUANICO, MUNICIPIO DE COMONDÚ, MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO ADECUADO DE LAS CLÍNICAS EXISTENTES. SE LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA Y SE IMPLANTE EL SERVICIO DE GUARDERÍA. SEGUNDO.- LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CORETT, JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ, QUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES SE DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL PREDIO ADQUIRIDO POR LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE PUERTO CHALE EN LA

COMUNIDAD DE LAS BARRANCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), LES HAGA LLEGAR UNA COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO DEL TERRENO. ASIMISMO, QUE LA CORETT, EMITA SU RESOLUTIVO SOBRE EL PREDIO EN DONACIÓN SOLICITADO PREVIAMENTE POR DICHA COOPERATIVA, QUE SERÁ UTILIZADO PARA CONSTRUIR CAMPOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN FAMILIAR, EN LA COMUNIDAD DE LAS BARRANCAS. TERCERO.- LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, FRANCISCO ROJAS GUTIÉRREZ, PARA QUE SE ATIENDA LA PETICIÓN DE TIRAR LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN PARA LLEVAR ENERGÍA ELÉCTRICA A LA COMUNIDAD PESQUERA DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE COMONDÚ, QUE ELEVARÁ LA CALIDAD DE VIDA DE LAS 300 FAMILIAS DE PESCADORES DEL GOLFO DE ULLOA, DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADO DICHO ASENTAMIENTO PESQUERO. DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL ESTADO "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. **ATENTAMENTE. DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCÍA**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTORÍA Y QUEJAS Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- UNA VEZ AGOTADA LA LECTURA EL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA, SOLICITO LA OBVIA RESOLUCION DE LA PRESENTE INCIATIVA.- SEGUIDAMENTE EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, SEGUIDAMENTE SE REGISTRÓ LA INTERVENCION DE LA CIUDADANA **DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS**, QUIEN EXPRESÓ: "MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA; DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y DE QUIENES ESTA MAÑANA NOS HONRAN CON SU PRESENCIA. ANTES QUE NADA, QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO SANTOS RIVAS POR LOS TEMAS -QUE SON VARIOS- QUE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA EN ESTA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO; LA VERDAD SON TEMAS DE SUMA IMPORTANCIA, LAS COMUNIDADES DE LA ZONA NORTE Y ESPECÍFICAMENTE LAS QUE SE ESTÁN MANEJANDO EN ESTA INICIATIVA SON COMUNIDADES QUE POR SU LEJANÍA CON LAS CABECERAS MUNICIPALES Y

CON LA CAPITAL DEL ESTADO BATALLAN CON EL ACCESO O NO TIENEN EL ACCESO A LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y A LAS FEDERALES. POR LO CUAL, COMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE TRAER HASTA ESTA MÁXIMA TRIBUNA ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICA PARA QUE SEA ATENDIDA POR QUIEN CORRESPONDA, LA VERDAD SON DEMANDAS QUE NO SON GENERADAS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SINO QUE TIENEN BASTANTES AÑOS QUE SIGUEN DEMANDANDO LO MISMO. POR LO CUAL, FELICITO AL DIPUTADO POR ESA SENSIBILIDAD POLÍTICA Y SOBRE TODO POR TRAER ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE ESTÁN AQUEJANDO DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DE ESTAS COMUNIDADES DEL NORTE DE NUESTRO ESTADO Y ESPECÍFICAMENTE LAS QUE CORRESPONDEN AL DISTRITO 12. CLARO QUE SI ES UNA SITUACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTARLA, EXHORTAR A ESTAS INSTITUCIONES; POR LO CUAL YO LES PEDIRÍA QUE APOYÁRAMOS ESTA INICIATIVA, COMO REPRESENTANTES TAMBIÉN DEL DOCEAVO DISTRITO SABEMOS QUE SON NECESIDADES LATENTES Y QUE SE DEBEN DE ATENDER Y NO DEJAR QUE LLEGUEN LOS TIEMPOS ELECTORALES PARA QUE COMO SIEMPRE LOS PARTIDOS QUE ESTÁN EN EL GOBIERNO UTILICEN EN ESE MOMENTO, QUE UTILICEN SU PODER PARA SACAR PROGRAMAS QUE SE PUEDEN SACAR CON ANTERIORIDAD PERO LOS GUARDAN PARA LOS MOMENTOS ELECTORALES. ES CUANTO.”.- POR TANTO Y EN VIRTUD DE NO HABER MAS REGISTROS DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, POR TANTO Y DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO; SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR EL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SE LE DISPENSARAN LOS TRAMITES Y SE CALIFICARA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETIÓ A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES, POR LO QUE SE SOMETIÓ A SU DISCUSIÓN EL ACUERDO ENCONÓMICO Y AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- -----

- - - CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA ADELA GONZÁLEZ MORENO, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "**PRIMERO**: LA DECIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ANALICE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LA VIABILIDAD DE QUE POR ÚNICA OCASIÓN SE ELIMINE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA A LOS USUARIOS DE AGUA DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE NO SON SUJETOS DE RECIBIR RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES, POR EFECTOS DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL USO, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO EN LA ZONA CONOCIDA COMO VALLE DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO**: LA DECIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD, LA SITUACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS USUARIOS DEL AGUA DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO SI PROCEDE LA CONDONACIÓN TOTAL DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA APLICADA HACE YA MAS DE VEINTE AÑOS. **TERCERO**: LA DECIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EXPEDIR Y PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE ANULAN LAS INFRACCIONES A LOS USUARIOS DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE COMONDU, QUE FUERON SANCIONADOS POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO REFERIDO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO. SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOVIEMBRE 20 DE 2013. **ATENTAMENTE DIP. PROFRA. ADELA GONZALEZ MORENO.**".- UNA VEZ AGOTADA LA LECTURA LA CIUDADANA DIPUTADA ADELA GONZALEZ MORENO, SOLICITO LA OBVIA RESOLUCION DE LA PRESENTE INCIATIVA.-

SEGUIDAMENTE EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, POR TANTO Y DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO; SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR LA CIUDADANA DIPUTADA ADELA GONZALEZ MORENO, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SE LE DISPENSARAN LOS TRAMITES Y SE CALIFICARA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETIÓ A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO SEIS VOTOS A FAVOR, OCHO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA **NO SE APROBÓ** LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES, POR LO TANTO SE TURNÓ LA REFERIDA INICIATIVA DE CUERDO ECONOMICO A LA COMISION PERMANENTE DEL AGUA.-----

--- CONFORME AL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "**PRIMERO:** LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, LIC. GUILLERMO SANTILLÁN MEZA, CON RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A QUE SUMEN ESFUERZOS, VOLUNTADES Y RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CREACIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, GESTIONANDO EN SU CASO LO CONDUCENTE ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES, PARA QUE DICHO COMPROMISO SE CONCRETE COMO UNA ACCIÓN PRIORITARIA EN AÑO FISCAL 2014. **SEGUNDO:** LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO

DE LA MUJER, LIC. SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO, GESTIONE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO E INSTANCIAS FEDERALES, LOS PROYECTOS Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE UN REFUGIO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ. ASÍ MISMO, PROMUEVA LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HABRÁ DE SUSTENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DE DICHO REFUGIO. **TERCERO:** LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER, CONTEMPLE EN SU PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2014, LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO**, EN LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, COMO UNA ACCIÓN CONCERTADA CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ORIENTADA A SENSIBILIZAR Y PREVENIR SOBRE LOS DIVERSOS TIPOS Y MODALIDADES EN QUE SE MANIFIESTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **ATENTAMENTE. SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, LA PAZ, B.C.S., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.**”- UNA VEZ AGOTADA LA LECTURA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, SOLICITO LA OBVIA RESOLUCION DE LA PRESENTE INCIATIVA.- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DE LA CIUDADANA **DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA DE ESTA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO DE LA DIPUTADA GUADALUPE OLAY Y EL DIPUTADO AXCEL GONZALO; DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS; DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN; BIENVENIDOS SEAN ALUMNOS DE LOS CABOS A ESTA SU CASA; AL IGUAL QUE A TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN ESTA MAÑANA. POR SUPUESTO QUE A FAVOR COMPAÑERA DIPUTADA DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL DÍA DE HOY, DONDE SE EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR, AL AYUNTAMIENTO DE

MULEGÉ, ASÍ COMO AL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER. LOS REFUGIOS QUE EXISTEN EN EL ESTADO, EFECTIVAMENTE SE NECESITA DE UNA COORDINACIÓN MUTUA DE RECURSOS SOBRE TODO, QUE CUESTAN MÍNIMO APROXIMADAMENTE ANUAL DE DOS MILLONES DE PESOS, ¿POR QUÉ? PORQUE EN ESOS REFUGIOS SE LES DA ALIMENTACIÓN, SE LES DA VESTIMENTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA; PERO APARTE DE LA ATENCIÓN QUE SE LES DEBE DE DAR A ESAS PERSONAS CUANDO ESTÁN EN ESOS REFUGIOS TEMPORALES; SE REQUIERE DE UNA DIRECTORA, UNA TRABAJADORA SOCIAL, UNA PSICÓLOGA, UNA ABOGADA, UNA ENFERMERA, UNA EDUCADORA, UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UN PROFESIONAL EN INFORMATIVA, VIGILANTES, CHOFER Y PERSONA DEDICADA A LA LIMPIEZA; LA ATENCIÓN QUE SE LES DEBE DE DAR A ESAS MUJERES A ESAS FAMILIAS SON LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO MISMO DE QUE IMPLICA LA SITUACIÓN DE LA MUJER AL MOMENTO DE LLEGAR ANTE UN REFUGIO TEMPORAL. PARA PODER CONTAR CON ESTOS REFUGIOS, QUIERO RESALTAR Y AGRADECER TAMBIÉN TANTO AL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMO AL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS QUE SON LOS QUE CUENTAN CON REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES, PORQUE SI NO ES POR EL APOYO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL IGUAL QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS REALIZA A ESAS CASAS DE RESGUARDO NO FUERAN POSIBLES, ¿POR QUÉ? PORQUE EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ -TENGO ENTENDIDO- LES PAGA, LES DIO TANTO EL LUGAR PERO TAMBIÉN LES PAGA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALGUNOS SERVICIOS QUE DEBEN DE CONTAR, AL IGUAL QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS. POR TAL MOTIVO ES RELEVANTE LA IMPORTANCIA QUE DEBEN DE TENER EL AYUNTAMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN EL GOBIERNO FEDERAL. CLARO QUE ES UN ASUNTO QUE DEBE INTERESARNOS A TODAS Y TODOS, PORQUE ANTE LA SOCIEDAD ES EN ESTE MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER, PRECISAMENTE DECRETADO POR LA VIOLENCIA QUE SE VIVE ALLÁ AFUERA, POR LA VIOLENCIA QUE SE VIVE EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDE. POR TAL MOTIVO COMPAÑERA A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA; PERO SI TAMBIÉN SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA SI PUDIERA PERMITIMOS COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE EN SU MOMENTO TOCA ESTE DICTAMINAR, ES POR LO RELEVANTE Y POR LO COSTOSO QUE VIENE SIENDO PARA PODER PRESENTAR UNA

INICIA...DICTAMINARLA DE MEJOR MANERA SOBRE TODO PARA QUE EL RECURSO Y QUEDE EXACTAMENTE EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO Y PUEDA SER UNA REALIDAD. SE LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑERA DIPUTADA SI LA QUIERE TURNAR DE URGENTE, YO LE SOLICITARÍA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA DICTAMINARLA CON UNAS OBSERVACIONES DE LA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, DE LA DIPUTADA JISELA PÁES MARTÍNEZ, Y SU SERVIDORA COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. GRACIAS".- ACTO SEGUIDO SE REGISTRÓ LA INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA **DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO QUE ME CONCEDE LA MESA DIRECTIVA, CON LA ATENCIÓN Y RESPETO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA XIII LEGISLATURA, DEL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, DE LOS ESTUDIANTES. HAGO NUEVAMENTE USO DE LA VOZ PARA AFIRMAR QUE BIEN ES CIERTO -COMO LO MENCIONÉ- EXISTE EL 01 Y EL 02, DOS REFUGIOS EN EL ESTADO. Y CREO QUE COMO LEGISLADORES APROBAMOS UN PRESUPUESTO, EL INSTITUTO DE LA MUJER TIENE UN PRESUPUESTO, CLARO QUE SE TIENE QUE HACER GESTIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR ESO EN MI INICIATIVA CONVOCO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE PUEDAN PRESUPUESTAR EN EL EJERCICIO 2014 PARA QUE SE PUEDA CREAR ESTE NUEVO REFUGIO PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ. CONSIDERO DIPUTADO CON TODO RESPETO, QUE COMO LO SOLICITÉ YA A LA MESA DIRECTIVA, SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO PORQUE YA DENTRO DE UNOS DÍAS ESTAREMOS APROBANDO EL PRESUPUESTO 2014 QUE ENVÍA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTONCES ESA ES LA SITUACIÓN POR LA CUAL CONSIDERO QUE ES DE, QUE URGE Y QUE ES DE OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ESTE ES MI CONDICIONANTE DIPUTADA, ESTE, UNA DISCULPA, ES POR LO CUAL CONSIDERO QUE DEBE VOTARSE AHORITA. MUCHAS GRACIAS.".- UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, POR TANTO Y DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO; SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SE LE DISPENSARAN LOS TRAMITES Y SE

CALIFICARA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETIÓ A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.- EN CONSECUENCIA SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES, POR LO QUE SE SOMETIÓ A SU DISCUSIÓN EL ACUERDO ENCONÓMICO Y AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- -----

--- CONFORME AL **SEPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI, XII DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINACIÓN DE SU CAPÍTULO II, ARTÍCULOS 26, 28 Y 29; Y SE ADICIONAN FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 3.-... .. XI.- FOMENTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA; XII.- PROPICIAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; Y XIII.- FOMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA DIVERSIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, TODAS LAS MODALIDADES TURÍSTICAS SE CONSIDERAN COMO UN FACTOR DE DESARROLLO LOCAL INTEGRADO, APOYANDO EL APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES. ARTÍCULO 6.-... .. IV.- EXPEDIR MEDIANTE DECRETO LA DECLARATORIA DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA; V.- FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, CONFORME A LAS DIRECTRICES PREVISTAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO; Y VI.- CONCERTAR CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL LAS ACCIONES TENDIENTES A DETONAR PROGRAMAS A FAVOR DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. ARTÍCULO 8.-... IV.- CONCERTAR CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL Y/O A NIVEL INTERMUNICIPAL

LAS ACCIONES TENDIENTES A DETONAR PROGRAMAS A FAVOR DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN, DEL FOMENTO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO II DEL FOMENTO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS ARTÍCULO 26.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO, BASARÁ SUS POLÍTICAS EN LA ESPECIALIZACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS INCLUYENDO A LOS MUNICIPIOS Y REGIONES DEL ESTADO. ARTÍCULO 28.- LA SECRETARÍA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES, ESTIMULARÁN, PROMOVERÁN E IMPULSARÁN ENTRE LA INICIATIVA PRIVADA Y EL SECTOR SOCIAL, LA CREACIÓN Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y REDES DE VALOR EN TORNO A LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS EXISTENTES Y NUEVOS, CON EL FIN DE DETONAR LAS ECONOMÍAS LOCALES Y BUSCAR EL DESARROLLO REGIONAL. ARTÍCULO 29.- LO ANTERIOR, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE MERCADO, TOMANDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN NACIONAL Y ESTATAL BÁSICA Y ESTRATÉGICA DEL SECTOR TURISMO. TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, SE DEJAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN O SE OpongAN AL MISMO. ATENTAMENTE. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.".- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- -----
--- DE ACUERDO CON EL DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE

LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "PRIMERO.- LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE ES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVÍA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL PROPONE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESE ÓRGANO, LA LEYENDA: "2 DE OCTUBRE, HEROICA DEFENSA DE MULEGÉ". SEGUNDO.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ENVÍE ESTE CONGRESO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SERÁ LA MISMA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA ENTE ESTA SOBERANÍA POR LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, LOS CUALES SON EXPUESTOS DE IGUAL MANERA EN EL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO.- EL PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA QUE ENVÍE ESTE CONGRESO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SERÁ EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO: SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA LEYENDA: "2 DE OCTUBRE, HEROICA DEFENSA DE MULEGÉ". ARTÍCULO ÚNICO.- LA MEMORIA DE LOS SUDCALIFORNIANOS, CIVILES Y MILITARES QUE DEFENDIERON LA INVASIÓN NORTEAMERICANA DE 1847, SERÁ HONRADA BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE "2 DE OCTUBRE, HEROICA DEFENSA DE MULEGÉ", QUE SE FIJARÁ CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SALA DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN". LA PAZ, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013. **ATENTAMENTE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA**

JUVENTUD. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS, PRESIDENTA. DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA, SECRETARIO. DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, SECRETARIO.- POR TANTO Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN. REGISTRÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA **DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA; DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS; DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE TODOS LOS ASISTENTES ESTA TARDE BIENVENIDOS. HONORABLE ASAMBLEA: EL MOTIVO DE MI INTERVENCIÓN ES PARA HABLAR A FAVOR –POR SUPUESTO- DEL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO. EN PRIMER TÉRMINO QUIERO AGRADECER A QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD –BIEN DIRIGIDO POR LA COMPAÑERA Y AMIGA GUADALUPE OLAY DAVIS- EL QUE HAYAN CONSIDERADO PROCEDENTE LA PROPUESTA QUE PRESENTÉ ANTE EL PLENO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE FUE TURNADA A DICHA COMISIÓN. COMO YA LO HE EXPRESADO EN OCASIONES ANTERIORES EN ESTE RECINTO, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 1847, EL PUEBLO DE LA HEROICA MULEGÉ, ENCABEZADO POR EL CAPITÁN MANUEL PINEDA, DIO MUESTRA DE SU VALENTÍA Y ARROJO AL FRENAR LAS PRETENSIONES INVASORAS DEL EJÉRCITO NORTEAMERICANO, EN AQUELLA MEMORABLE BATALLA REALIZADA EN EL CERRO AMARILLO. ESTA GRAN PRUEBA DE NACIONALISMO QUE NOS HA PERMITIDO SEGUIR DISFRUTANDO DE NUESTRA INDEPENDENCIA DEBE SER AMPLIAMENTE CONOCIDA Y DIFUNDIRSE ENTRE TODOS LOS MEXICANOS Y MEXICANAS, PARA QUE PUEDA SER APRECIADA EN SU JUSTA DIMENSIÓN Y SE LE OTORQUE EN LA HISTORIA EL LUGAR RELEVANTE QUE DEBE TENER. ES POR ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LOS INVITO A RESPALDAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN EMITIENDO FAVORABLEMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO. DE SER ATENDIDA EN FORMA POSITIVA ESTA SOLICITUD POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE ESTARÍA PERPETUANDO EN EL MÁS ALTO RECINTO LEGISLATIVO DEL PAÍS ESTE GRAN HECHO HISTÓRICO QUE MUCHO NOS ENORGULLECE COMO SUDCALIFORNIANOS Y SUDCALIFORNIANAS, SOBRE TODO COMO MULEGINA. MUCHAS GRACIAS."- UNA VEZ AGOTADAS LAS

INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA EL DICTAMEN RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- - - - -

- - - DE ACUERDO CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: “**PRIMERO.-** LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE CON EL PRESUPUESTO DEL 2014, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DISEÑEN UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, QUE PERMITAN A LOS CONDUCTORES MANIOBRAR CON MAYOR FACILIDAD, EVITANDO RIESGOS DE ACCIDENTES POR FALTA DE VISIBILIDAD, ACOTAMIENTO Y PERALTE. **SEGUNDO.-** LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DE ACUERDO CON SU CONOCIMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DE MAYOR PELIGROSIDAD A LO LARGO DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR, SE PRACTIQUEN LOS PROGRAMAS DE USO DEL ALCOHOLÍMETRO Y DEMÁS APLICABLES QUE EVITEN EL TRÁNSITO DE CONDUCTORES BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL, COMO MEDIDA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES Y DE PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS. DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LICENCIADO ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. **COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA, PRESIDENTE. DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, SECRETARIO. DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, SECRETARIO.”-** POR TANTO Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DEL CIUDADANO DIPUTADO RAMON ALVARADO HIGUERA, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA; AMIGAS Y AMIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN

ESTE RECINTO LEGISLATIVO; A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y POR SUPUESTO A NUESTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. QUIERO AGRADECERLE A LA COMISIÓN QUE ENCABEZA EL COMPAÑERO DIPUTADO SANTOS RIVAS, POR ESTE DICTAMEN QUE ELABORÓ; QUE CREO QUE ES IMPORTANTE PARA QUIENES TRANSITAN DÍA Y NOCHE POR LA CARRETERA HACIA EL NORTE AL MUNICIPIO DE MULEGÉ. LA VERDAD QUE TODOS TENEMOS CONOCIMIENTO DE LOS LAMENTABLES ACCIDENTES DONDE SE HAN PERDIDO VIDAS HUMANAS EN ACCIDENTES CARRETEROS TRAMO DE LA PAZ AL MUNICIPIO DE COMONDÚ; TENGO CONOCIMIENTO DE UNA FAMILIA -QUE CON RESPETO LO DIGO EN ESTA TRIBUNA- DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ QUE PERDIÓ LA VIDA PUES AHÍ EN EL KILOMETRO SETENTA Y TANTOS DE LA CARRETERA LA PAZ AL MUNICIPIO DE COMONDÚ. Y LA VERDAD DE LAS COSAS QUE HAN SUCEDIDO CASOS DE GENTE QUE VA EN ESTADO DE EBRIEDAD, PRINCIPALMENTE DE QUIENES MANEJAN VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, Y LA VERDAD DE LAS COSAS QUE ES LAMENTABLE QUIENES VAN MANEJANDO UN CAMIÓN VAYAN EN ESTADO DE EBRIEDAD, Y VIENEN FAMILIAS TRANSITANDO DE MANERA PACÍFICA Y SUCEDEN ESTOS LAMENTABLES ACCIDENTES. Y TAMBIÉN SE TRATA PUES, DE QUE HAY PARTES EN LA CARRETERA DONDE SE PUEDA ANCHAR MÁS PARA QUE EN UN CASO DE EMERGENCIA ALGUNO TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE MANIOBRAR Y NO PASE UN ACCIDENTE FATAL DONDE SE PIERDEN VIDAS HUMANAS. EN ESE SENTIDO, YO LE AGRADEZCO A LA COMISIÓN QUE DICTAMINÓ ESTE DICTAMEN Y POR SUPUESTO LE PIDO A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE PARA EL PRÓXIMO PUES AÑO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO Y PODAMOS TENER UNA CARRETERA PUES NO DE MUCHA SEGURIDAD PERO CUANDO MENOS QUE TENGA VISIBILIDAD PARA QUE SE MANOBREE EN CASO DE UNA EMERGENCIA. POR ESO LES PIDO SU VOTO APROBATORIO. MUCHAS GRACIAS Y MUY BUENAS TARDES. ES CUANDO DIPUTADA PRESIDENTA."- UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA EL DICTAMEN RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- -----
- - - CONFORME AL **DECIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO Y EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, QUIENES DIERON PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA**, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 Y 23 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL. ARTÍCULO PRIMERO: SE EXPIDE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY REGULA LAS ACCIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, COMO ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA TÉCNICA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, OBSERVANCIA GENERAL, INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA, ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE MANERA GRATUITA, A TODA PERSONA QUE POR SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA SE ENCUENTRE SUJETO DE ASISTENCIA SOCIAL O EN SITUACIÓN DE DESAMPARO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULO 2.- LA PROCURADURÍA ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ASEGURÁNDOLE UNA ADECUADA PROTECCIÓN Y CUIDADO CUANDO LOS PADRES, TUTORES O QUIEN TENGA SU CUSTODIA, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, NO PUDIEREN CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES. A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁN EN FORMA SUPLETORIA LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO Y APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL CIVIL, VIGENTES EN EL ESTADO. ARTÍCULO 3.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR: 1.- ABANDONO.- ACTO DE DESAMPARO

HACIA UNO O VARIOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR QUIENES CONFORME A LA LEY ESTÉN OBLIGADOS A SU CUSTODIA, PROTECCIÓN Y CUIDADO; II.- DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.- LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES ADOPTADOS POR EL GOBIERNO MEXICANO; EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y EN LA PRESENTE LEY; III.- NIÑA O NIÑO.-TODA PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, DE ACUERDO A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IV.- ADOLESCENTE.-TODA PERSONA MAYOR DE DOCE Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD; DE ACUERDO A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; V.- LEY.- LA PRESENTE LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; VI.- SEDIF.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; VII.- DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL.- EL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL; VIII.- PROCURADURÍA.- LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; IX.- PROCURADOR O PROCURADORA.- EL PROCURADOR O PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; X.- INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.- PRINCIPIO QUE IMPLICA DAR PRIORIDAD AL BIENESTAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE CUALQUIER OTRO INTERÉS QUE VAYA EN SU PERJUICIO; XI.- CONVENCIÓN.- LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), ADOPTADA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y RATIFICADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 21 DE OCTUBRE DE 1990, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1991; XII.- VIOLENCIA FAMILIAR.- TODO ACTO DE

PODER U OMISIÓN INTENCIONAL DIRIGIDO A DOMINAR, SOMETER, CONTROLAR O AGREDIR FÍSICA, VERBAL, PSICO-EMOCIONAL, SEXUAL O PATRIMONIALMENTE A CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA, Y QUE PUEDA CAUSAR MALTRATO FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, SEXUAL O DAÑO PATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; XIII.- NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ABANDONADO.- LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, QUE CONOCIENDO SU ORIGEN LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA, DEJAN DE CUMPLIR CON SUS DEBERES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO, SIN IMPORTAR LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA PERSONA O INSTITUCIÓN SE HAGA CARGO DEL MISMO; XIV.- NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EXPÓSITO.- LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE CUYO ORIGEN SE DESCONOCE Y SE COLOQUE EN UNA SITUACIÓN DE DESAMPARO POR QUIENES CONFORME A LA LEY ESTÉN OBLIGADOS A DARLE SU PROTECCIÓN; XV.- PERSONAS ADULTAS MAYORES.- LAS QUE CUENTAN CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DESAMPARO, DISCAPACIDAD, MARGINACIÓN O SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y ESTÁN DOMICILIADAS O DE PASO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; XVI.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- TODA PERSONA QUE POR RAZÓN CONGÉNITA O ADQUIRIDA PRESENTA UNA O MÁS DEFICIENCIAS DE CARÁCTER FÍSICO, MENTAL, INTELLECTUAL O SENSORIAL, YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL Y QUE AL INTERACTUAR CON LAS BARRERAS QUE LE IMPONE EL ENTORNO SOCIAL, PUEDA IMPEDIR SU INCLUSIÓN PLENA Y EFECTIVA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS; XVII.- FAMILIA.- A LA UNIDAD QUE SE INTEGRA CON DOS O MÁS MIEMBROS ENTRE LOS CUALES EXISTE VINCULACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO O POR AFINIDAD EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CIVIL; XVIII.- ASISTENCIA SOCIAL.- AL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DISCAPACIDAD; XIX.- SEDIF MUNICIPALES.- LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA PAZ, LOS CABOS, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ, TODOS DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA SUR; XX.- SUBPROCURADOR O SUBPROCURADORA.- LA O EL TITULAR QUE PRESIDA LA SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; XXI.- ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL.- AL CONJUNTO DE ACCIONES COMPENSATORIAS Y RESTITUTIVAS QUE DEBEN REALIZAR EL ESTADO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEMÁS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA SOCIAL Y QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS Y PROPICIAR SU DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL; XXII.- SITUACIÓN DE RIESGO.- CUANDO LOS DERECHOS DE LOS SUJETOS DE PROTECCIÓN SON VIOLENTADOS Y RESULTA UN PELIGRO INMINENTE AL ESTAR AMENAZADO GRAVEMENTE, PELIGRA SU INTEGRIDAD O SE PRESUME LA COMISIÓN DE UN DELITO; XXIII.- HOGAR SUSTITUTO.- ES UNA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LA CUAL UNA FAMILIA SELECCIONADA Y CAPACITADA SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS DE LA PROCURADURÍA, ACOGE VOLUNTARIAMENTE Y DE TIEMPO COMPLETO A UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, COMO MEDIDA DE COLOCACIÓN FAMILIAR, AL ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE RIESGO PUESTO POR SUS PADRES Y ABUELOS BIOLÓGICOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE BRINDE UN AMBIENTE AFECTIVO, ATENCIÓN INTEGRAL QUE LE GARANTICE Y RESTITUYA SUS DERECHOS, Y; XXIV.- MALTRATO.- PARA EL CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL DAÑO FÍSICO, MENTAL O EMOCIONAL, EL CUIDADO INADECUADO, LA EXPLOTACIÓN O LOS MALOS EJEMPLOS QUE CONLLEVEN A SU CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 4.- LA PROCURADURÍA ES LA INSTITUCIÓN ÚNICA, INDIVISIBLE Y DE BUENA FE, QUE SERÁ GESTORA DEL BIENESTAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y TENDERÁ A CONCILIAR LOS INTERESES DE LOS MISMOS Y A MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CABAL INTEGRACIÓN Y ARMONÍA DENTRO DE LA COMUNIDAD. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU ÁMBITO, SE COORDINARÁ CON LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA.

ARTÍCULO 5.- LA PROCURADURÍA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR: I. - UN PROCURADOR O PROCURADORA; II.- UN SUBPROCURADOR O

SUBPROCURADORA; III.- EL DEPARTAMENTO JURÍDICO; IV.- EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA; V.- EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL; Y VI.- EL PERSONAL OPERATIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE PARA LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN. EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR ABSOLUTA DISCRECIÓN Y RESERVA ACERCA DE LOS ASUNTOS QUE EN ÉSTA SE TRATEN, Y SUS FUNCIONES SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO INTERNO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE. CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PROCURADURÍA Y SUBPROCURADURÍA. ARTÍCULO 6.- PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PROCURADURÍA Y SUBPROCURADURÍA SE REQUIERE: I.- SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES; II.- TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADA O LICENCIADO EN DERECHO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHO FAMILIAR; III.- CONTAR CON 30 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO; Y IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO O CONDENADA POR DELITO DOLOSO. CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA ARTÍCULO 7.- LA PROCURADURÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- PROPORCIONAR ASESORÍA, INFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR A LAS Y LOS USUARIOS DE LA PROCURADURÍA, A LAS PERSONAS QUE SEAN OBJETO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS DE CONTROVERSIAS FAMILIARES; II.- GESTIONAR EL MEJORAMIENTO Y SUBSISTENCIA ADECUADA, ASÍ COMO EL DESARROLLO FÍSICO E INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, GRUPOS VULNERABLES Y LA FAMILIA; III.- VIGILAR QUE NINGUNA INSTITUCIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE SALUD, NIEGUE EL DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN GENERAL, A TODAS AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESAMPARO; IV.- ESTABLECER Y OPERAR LAS ACCIONES DEL ORGANISMO, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD CENTRAL EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y PARTICIPAR EN LA REGULACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA ASÍ COMO EN EL PROCEDIMIENTO LEGAL DE ADOPCIÓN Y

DEPÓSITOS JUDICIALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DE CASA CUNA-CASA HOGAR DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, DEBIENDO ANTE TODO PREVALECER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ; V.- REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MALTRATADOS, EN DESAMPARO O CON PROBLEMAS SOCIALES PARA INCORPORARLOS AL NÚCLEO FAMILIAR O ALBERGARLOS EN INSTITUCIONES ADECUADAS PARA SU CUSTODIA, FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN; VI.- REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN LA MATERIA; VII.- ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA JURÍDICA SE LLEVAN A CABO; VIII.- LLEVAR A CABO LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 415 Y 416 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 909 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, RESPECTIVAMENTE; IX.- PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR, LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS RELATIVOS A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; X.- VIGILAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE ABANDONO, PERSONAS ADULTAS MAYORES DESAMPARADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN RECURSOS, VERIFICANDO EL ESTADO FÍSICO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN. ASIMISMO, SUPERVISAR QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CUENTEN CON CASAS DE RESGUARDO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXPÓSITOS, EN ESTADO DE ABANDONO, DESAMPARO O MALTRATADOS, EN LOS QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA IRREGULARIDAD, SE PROCEDERÁ A INTERPONER DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; XI.- DAR AVISO INMEDIATO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ABANDONO O EXPOSICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ COMO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUJETOS DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL O CUSTODIA; XII.- VIGILAR EL INGRESO Y EGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTERNADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO; XIII.- GESTIONAR ANTE EL O LA

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, LOS REGISTROS Y ACTAS DE NACIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAYAN SIDO ABANDONADOS O EXPÓSITOS; XIV.- COLABORAR CON LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES DE TRABAJO SOCIAL Y VALORACIONES PSICOLÓGICAS QUE DE MANERA COORDINADA LE SEAN SOLICITADAS DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA; XV.- CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SEDIF MUNICIPALES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACCIONES Y PROGRAMAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA; XVI.- BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS A QUIENES SE LES ATRIBUYA UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO, DEBIENDO REMITIR A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO QUE SE LE BRINDE; XVII.- LA PROCURADURÍA DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE ENCARGADO SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES A QUIENES SE LES ATRIBUYA UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO EN LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO Y SE LES SIGA UN PROCEDIMIENTO, CUANDO SUS REPRESENTANTES LEGALES SE ENCUENTREN IMPEDIDOS PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO; XVIII.- COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS QUE LLEVE A CABO EL COMITÉ ESTATAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO; XIX.- COLABORAR CON LOS SEDIF MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA, RECIBAN LOS CUIDADOS Y LAS ATENCIONES NECESARIAS PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES; XX.- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO LAS Y LOS ADOLESCENTES SEAN DETENIDOS EN LUGARES DESTINADOS PARA LA RECLUSIÓN DE PERSONAS ADULTAS; XXI.- APOYAR A LAS Y LOS JUECES FAMILIARES QUE ASÍ LO REQUIERAN, COMO ORGANISMO AUXILIAR EN LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS Y ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL, Y; XXII.- EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: A) LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, DEBERÁ SER CRIADO POR SU FAMILIA DE

ORIGEN O SU FAMILIA EXTENSA SIEMPRE QUE SEA POSIBLE. SI ESTO NO ES POSIBLE O VIABLE, ENTONCES DEBERÁN SER CONSIDERADAS OTRAS FORMAS DE CUIDADO FAMILIAR PERMANENTE, TAL COMO LA ADOPCIÓN; B) LA ADOPCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SÓLO SERÁN AUTORIZADAS POR LOS JUECES FAMILIARES DE LA ENTIDAD, LOS QUE DETERMINARÁN, CON ARREGLO A LAS LEYES Y A LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES; C) EL ACCESO A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, ALIMENTACIÓN, Y EDUCACIÓN QUE FOMENTE SU DESARROLLO PERSONAL; D) OTORGARLE UN AMBIENTE DE RESPETO, ACEPTACIÓN Y AFECTO, LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR; E) EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE PERSONALIDAD; F) FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOCIAL, ASÍ COMO LA TOMA DE DECISIONES DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE ACUERDO A SU EDAD Y MADUREZ PSICOEMOCIONAL; G) GARANTIZAR LOS DERECHOS QUE A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES; Y XXIII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBPROCURADURÍA. ARTÍCULO 8.- SERÁN FUNCIONES DE LA SUBPROCURADURÍA, LAS SIGUIENTES: I.- AUXILIAR A LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; II.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA PROCURADURÍA; III.- INFORMAR MENSUALMENTE A LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA, DE LOS TRABAJOS REALIZADOS; IV.- TENER A SU CARGO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA; V.- SUSTITUIR Y REPRESENTAR A LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ACTOS OFICIALES QUE PARA TAL EFECTO SE LE INSTRUYA, Y; VI.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL O LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA. CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 9.- EL DEPARTAMENTO JURÍDICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- BRINDAR ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO FAMILIAR A LAS PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL; II.- SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA O EL PROCURADOR, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE TRASCENDENCIA QUE SE ELABOREN EN EL DEPARTAMENTO; III.- RENDIR INFORME

SEMANAL DE ACTIVIDADES A LA SUBPROCURADURÍA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, Y; IV.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA; CAPÍTULO VII DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA ARTÍCULO 10.- EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- ELABORAR LAS VALORACIONES PSICOLÓGICAS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO; II.- LLEVAR A CABO LOS DICTÁMENES PSICOLÓGICOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS O LAS JUECES DE LO FAMILIAR; III.- BRINDAR TERAPIA PSICOLÓGICA A LAS NIÑAS Y NIÑOS CANALIZADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO; IV.- RENDIR INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES A LA SUBPROCURADURÍA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; V.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. CAPÍTULO VIII DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ARTÍCULO 11.- EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- RECIBIR EN PRIMERA INSTANCIA A LOS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS DE PROCURADURÍA; II.- REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO; III.- LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LAS O LOS JUECES FAMILIARES; IV.- REALIZAR LAS INVESTIGACIONES SOCIALES Y DAR SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO; V.- RENDIR INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES A LA SUBPROCURADURÍA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y VI.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. CAPÍTULO IX DEL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. ARTÍCULO 12.- LA PROCURADORA O PROCURADOR, SERÁ NOMBRADO Y EN SU CASO REMOVIDO LIBREMENTE POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ARTÍCULO 13.- LA SUBPROCURADORA O SUBPROCURADOR Y EL PERSONAL DE CONFIANZA, SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SEDIF, A PROPUESTA DE LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA. CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 14.- EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA, TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA JUSTICIA EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO Y PROMOVER ANTE LOS JUZGADOS FAMILIARES, LA RESTAURACIÓN DE LA ARMONÍA SOCIAL ENTRE SUS

PROTAGONISTAS EN UN MARCO DE RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS. ARTÍCULO 15.- LA PROCURADURÍA DEBERÁ CONOCER DE LOS HECHOS QUE PONGAN EN RIESGO LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD, DIGNIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA FAMILIA. ARTÍCULO 16.- PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA PROCURADURÍA SE DEBERÁ: I.- ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCIÓN, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITE Y FIRMAR CARTA COMPROMISO; II.- SE VALORARÁ SI EL SOLICITANTE DEL SERVICIO ES SUSCEPTIBLE DE QUE SE LE OTORQUE EL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ QUE SUS INGRESOS NO SEAN SUPERIORES A 93 (NOVENTA Y TRES) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, PARA LO CUAL DEBERÁN ACREDITAR CONSTANCIA DE PERCEPCIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE SU INGRESO SEA SUPERIOR, ÚNICAMENTE SE LE BRINDARÁ ASESORÍA JURÍDICA, Y; III.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE A LAS CITAS QUE LE SEAN PROGRAMAS POR LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA PROCURADURÍA Y FACILITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE SU TRÁMITE. ARTÍCULO 17.- CUANDO LA PROCURADURÍA RECIBA DENUNCIAS POR MALTRATO, ABANDONO, DESAMPARO O DESNUTRICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS INDAGATORIAS RESPECTIVAS MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, LAS CUALES ESTARÁN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, O EN SU CASO Y SI SE TRATA DE UN ASUNTO DE EXTREMA URGENCIA, SE TURNARÁ MEDIANTE UN REPORTE DE FORMA INMEDIATA A LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA MUJER Y AL MENOR (SAMM), SIN NECESIDAD DE AGOTAR LA INVESTIGACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA. CAPÍTULO XI DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 18.- LA PROCURADURÍA TENDRÁ BAJO SU PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS QUE: I.- SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO; II.- SEAN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR; III.- SEAN EXPÓSITOS; O IV.- SEAN VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. ARTÍCULO 19.- LA PROCURADURÍA REVISARÁ Y VIGILARÁ PERIÓDICAMENTE LA SITUACIÓN CLÍNICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y JURÍDICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INTERNADOS EN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y ESTABLECIMIENTOS DE GUARDA Y CUSTODIA. PARA ELLO, LES SERÁ SOLICITADO PARA SU PROTECCIÓN Y CUIDADO, LLEVAR UN EXPEDIENTE INDIVIDUALIZADO DE CADA UNO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE TENGAN BAJO SU CUIDADO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: I.- NOMBRE, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, ACTA DE NACIMIENTO, CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), CÉDULA DE IDENTIDAD, FOTOGRAFÍAS DE FRENTE Y DE PERFIL ACTUALIZADAS ANUALMENTE POR LO MENOS, CARTILLA DE VACUNACIÓN, REGISTRO DACTILAR, EXPEDIENTE MÉDICO INCLUYENDO TIPO SANGUÍNEO; II.- LA SITUACIÓN CLÍNICA DE SALUD, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y JURÍDICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; III.- MOTIVO Y FECHA DE INGRESO Y EGRESO; IV.- NOMBRE, DOMICILIO, COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA AUTORIDAD QUE MATERIALMENTE HACE ENTREGA DEL NIÑA O NIÑO. LAS PERSONAS QUE CAREZCAN DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MENOR, DEBERÁN SER FOTOGRAFIADOS POR EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL; V.- NOMBRE, DOMICILIO Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA O LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA CUSTODIA, TUTELA O PATRIA POTESTAD SOBRE LA NIÑA O NIÑO; VI.- NOMBRE, DOMICILIO Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA O LAS PERSONAS QUE VISITEN Y HUBIEREN ESTADO EN CONVIVENCIA POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA CON LA NIÑA O NIÑO; VII.- DATOS ESCOLARES Y BOLETA DE CALIFICACIONES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE; VIII.- SITUACIÓN LEGAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y DOCUMENTOS DE LO ANTERIOR; IX.-UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES DIRIGIDAS PARA SU BENEFICIO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE ÉSTAS, INCLUYENDO COPIA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO., Y LAS DEMÁS QUE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, Y LA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL CONSIDEREN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR E INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. ARTÍCULO 20.- LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DARÁN AL PROCURADOR O PROCURADORA Y DEMÁS PERSONAL DE LA PROCURADURÍA, LA INTERVENCIÓN QUE LES CORRESPONDA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ÉSTOS. ARTÍCULO 21.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ADOPTARÁ LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS,

Y DE OTRA ÍNDOLE, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RECONOCIDOS EN LA LEGISLACIÓN. CAPÍTULO XII DEL ÓRGANO DE APOYO Y ASESORÍA DE LA PROCURADURÍA ARTÍCULO 22.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE ESTABLECE COMO ÓRGANO DE APOYO Y ASESORÍA DE LA PROCURADURÍA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, EL QUE A SU VEZ CONTARÁ CON UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LAS VALORACIONES, PROCESOS Y TRÁMITES DE LAS ADOPCIONES. ARTÍCULO 23.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES COMO ÓRGANO DE APOYO Y ASESORÍA DE LA PROCURADURÍA Y CON BASE A SU ACUERDO DE CREACIÓN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: I.- PROPONER A LA PERSONA QUE TENDRÁ LA CUSTODIA PROVISIONAL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, DE ACUERDO A LOS EXPEDIENTES PREVIAMENTE INTEGRADOS DE LAS PERSONAS APTAS E INTERESADAS PARA ADOPTAR; II.- DETERMINAR EN BASE A LOS REQUISITOS, ESTUDIOS Y VALORACIONES QUE PARA TAL EFECTO LLEVE A CABO LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO, A LAS PERSONAS CONSIDERADAS APTAS PARA LA ADOPCIÓN; III.- VALIDAR LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL SEDIF Y POR INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA; IV.- VALIDAR LOS CERTIFICADOS DE IDONEIDAD Y DICTAMINAR SOBRE SU PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE EXTRANJEROS QUE DESEAN REALIZAR ADOPCIÓN EN EL ESTADO; V.- LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LAS SOLICITUDES DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE REALICEN EN EL SEDIF Y EN LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA SEGÚN SU COMPETENCIA, Y; VI.- VIGILAR QUE LAS ASIGNACIONES SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DICTAMINAR SOBRE LA BAJA DE EXPEDIENTES DE LA LISTA DE ESPERA. ARTÍCULO 24.- LA MESA TÉCNICA ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: I.- POR EL O LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE O PRESIDENTA; II.-EL O LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA VICEPRESIDENCIA; III.-EL O LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CASA CUNA-CASA HOGAR, QUIEN FUNGIRÁ COMO CONSEJERA, Y; IV.- EL PERSONAL PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO DE LAS ÁREAS

MÉDICA, JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJADO SOCIAL. ARTÍCULO 25.- SON FUNCIONES DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO: I.- ASESORAR A LOS USUARIOS ACERCA DE LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS DE LA ADOPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERE; II.- RECIBIR, DAR SEGUIMIENTO Y LLEVAR EL CONTROL DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN QUE SERÁN VALORADOS Y DICTAMINADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES; III.- LLEVAR EL CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA LISTA DE ESPERA DE ASIGNACIÓN; IV.- REALIZAR EXÁMENES Y VALORACIONES MÉDICAS DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIONES; V.- APLICAR LOS ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y LAS ENTREVISTAS NECESARIAS QUE PERMITAN DETERMINAR EL PERFIL PSICOLÓGICO DE LOS ADOPTANTES; VI.- REALIZAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN; VII.- RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL QUE SERÁN PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LOS JUICIOS DE ADOPCIÓN; VIII.-ELABORAR LOS CERTIFICADOS DE IDONEIDAD EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS VALORACIONES PRACTICADAS PARA LA ADOPCIÓN; IX.- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y ACUERDOS QUE LE HAGA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES E INFORMAR RESPECTIVAMENTE, DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS PARA SU CUMPLIMIENTO; X.- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES QUE EN MATERIA DE ADOPCIÓN SE EMITAN, Y; XI.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 19; LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 23; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 23, TODAS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 19.- EL ORGANISMO CONTARÁ CON LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN JURÍDICA A LA INTEGRIDAD FAMILIAR, PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN RECURSOS, LA CUAL TENDRÁ LAS FACULTADES QUE LE OTORGUEN SU PROPIA LEY Y LAS DEMÁS LEYES DEL ESTADO. ASIMISMO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XIX, XX Y XXII SEGUNDO PÁRRAFO

DEL ARTÍCULO 18 DE ESTA LEY, CUYO INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA DESTITUCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO. ARTÍCULO 23.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL ORGANISMO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SUPERIORES: I.- ... II.- JUNTA DE GOBIERNO; III.- DIRECCIÓN GENERAL; Y IV.- PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES PARA PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, PRESIDENTA. DIP. PROFRA. ADELA GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIA. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, SECRETARIA. -----
- - - CONTINUANDO CON EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA VOZ A LA CIUDADANA DIPUTDA JISELA PAES MARTINEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 13 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- ACTO SEGUIDO SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA LA SOLICITUD DE DISPENSA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DEL CIUDADANO **DIPUTADO JUAN DOMINGO**

CARBALLO RUIZ, QUIEN PROPUSO UNA MODIFICACION AL DICTAMEN DE LA SIGUIENTE MANERA: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, ADELA GONZÁLEZ MORENO. MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES; PÚBLICO AQUÍ PRESENTE; HONORABLE ASAMBLEA. ESTOY A FAVOR DEL DICTAMEN, SIN EMBARGO NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA COMISIÓN MODIFIQUE LA PROPUESTA QUE SE HIZO EN LA INICIATIVA PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 13 BIS A NUESTRA CONSTITUCIÓN Y EN LUGAR DE ELLO PROPONGA ADICIONAR LA DISPOSICIÓN COMO PARTE DEL ARTÍCULO OCTAVO, YA QUE ELLO CARECE TOTALMENTE DE TÉCNICA LEGISLATIVA, PUES LO QUE PROPUSIMOS EN NUESTRA INICIATIVA SE REFIERE AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LO QUE REGULA EL ARTÍCULO OCTAVO ES LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER. EL ARGUMENTO DE QUE EL ARTÍCULO OCTAVO CUENTA CON MENOR CARGA NORMATIVA ES INOPERANTE, PUES LO QUE EN REALIDAD CUENTA ES EL OBJETO DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTAMOS FRENTE A DOS TÓPICOS TOTALMENTE DIFERENTES; POR LO QUE LE SOLICITO DIPUTADA PRESIDENTA SE VOTE POR PARTE DEL PLENO SI QUEDA COMO ARTÍCULO DÉCIMO TERCER O 13 BIS –QUE ES LO CORRECTO- O COMO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO OCTAVO QUE ES COMO LO VIENE PROPONIENDO LA COMISIÓN, A NUESTRO PARECER, DE MANERA INCORRECTA POR LAS RAZONES AQUÍ VERTIDAS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA".- ACTO CONTINUO SE REGISTRO LA INTERVENCION DE LA CIUDADANA DIPUTADA **JISELA PAES MARTINEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADA PRESIDENTA LE SOLICITARÍA CON TODO RESPETO ME PERMITIERA UN BREVE RECESO A FIN DE TENER TODOS LOS ELEMENTOS QUE ACABA DE EXPONER EL DIPUTADO JUAN DOMINGO Y TENER LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES UNA RESPUESTA.", SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTE MINUTOS.- UNA VEZ CONCLUIDO EL RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA **DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ**, QUIEN MANIFESTÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NOS HEMOS REUNIDO CON EL DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ Y ES PERTINENTE HACER UNA ACLARACIÓN: LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN UN ARTÍCULO

TUTELA DIVERSOS DERECHOS, ESTO LO TIENE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TAMBIÉN LO TIENE LA NUESTRA. POR UNA CUESTIÓN DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y EN VIRTUD DE QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN QUE TUTELA LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES SON TEXTOS MUY, MUY LARGOS, NOSOTROS EN LA COMISIÓN DETERMINAMOS PONERLO EN EL ARTÍCULO OCHO, COMO LO HACE TAMBIÉN LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE SE TUTELA DIVERSOS DERECHOS, TRATÁNDOSE DE GARANTÍAS INDIVIDUALES. Y EN VIRTUD DE LA PETICIÓN QUE NOS HACE EL DIPUTADO JUAN DOMINGO DE QUE SEA EN EL ARTÍCULO 13BIS, HEMOS CONSIDERADO PONERLO EN UN SEGUNDO PÁRRAFO, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO PONER –EN EL ARTICULO 13- LA PROPUESTA LEGISLATIVA, POR UNA CUESTIÓN DE FORMA Y DE TÉCNICA JURÍDICA Y PORQUE NUESTRA CONSTITUCIÓN CONSIDERAMOS QUE NO DEBE DE TENER BIS, CUATER, TER, CREEMOS QUE DEBE DE TENER LOS TEXTOS DE ESTA MANERA Y LLEVAR LA FORMA QUE ACTUALMENTE CONSERVA NUESTRA CONSTITUCIÓN, Y POR ELLO ES QUE SE HA DETERMINADO PONERLO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NÚMERO 13, ACEPTANDO LA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO NÚMERO TRECE LA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE SOMETIMOS A CONSIDERACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.”.-

SEGUIDAMENTE SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO AXCEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, QUIEN MANIFESTÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y POR SUPUESTO DEL PÚBLICO QUE HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS EN ESTE DÍA. EN PRINCIPIO DEBO DE ACLARAR QUE EFECTIVAMENTE COMO LO COMENTÓ Y PLANTEÓ NUESTRO COMPAÑERO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, INICIALMENTE LA INICIATIVA ESTABA PLANTADA PARA INSERTARSE UN ARTÍCULO 13 BIS DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DONDE SE CONSAGRA ESTE DERECHO ELEMENTAL Y SUSTANCIAL DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO, CONSIDERANDO QUE LO TRASLADAN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 O NUMERAL TRECE DE LA CONSTITUCIÓN QUEDANDO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y PRESERVÁNDOSE EN ESENCIA DE RESGUARDAR EL PRESENTE DERECHO, ME PARECE

QUE ES ADECUADO EL PLANTEAMIENTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA JISELA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Y DESDE LUEGO, COMO UN FIEL PARTIDARIO DE IMPULSAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, COMO BUSCADOR INSISTENTE DEL RESGUARDO DE ESTE DERECHO DE MANTENER INFORMADA A LA SOCIEDAD Y COMO INICIADOR CONJUNTAMENTE CON JUAN DOMINGO Y OTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUIERO AGRADECER AMPLIAMENTE A MI COMPAÑERA DIPUTADA JISELA PÁES MARTÍNEZ, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DESDE LUEGO A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, POR LA VOLUNTAD MOSTRADA PARA EFECTOS DE PODER CULMINAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO BUSCANDO LA INSERCIÓN DE ESTE DERECHO QUE SIN DUDA ALGUNA SERÁ DE GRAN UTILIDAD PARA LOS SUDCALIFORNIANOS. SIN DUDA ALGUNA CON LA INSERCIÓN DE ESTE TEXTO DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN QUEDA CONSAGRADO EL DERECHO LEGÍTIMO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y DE INTERÉS PÚBLICO MANDATADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DESDE EL 2002 LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NACE COMO POLÍTICA PÚBLICA CON LA CREACIÓN POR UN LADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LAS LEYES DE TRANSPARENCIA ESTATALES EN LOS ESTADOS DE JALISCO Y SINALOA; PARA QUE EN CONSECUENCIA, AL DÍA DE HOY EXISTAN 32 ÓRGANOS ESTATALES GARANTES DE LA TRANSPARENCIA Y SUS CONSECUENTES LEYES EN LA MATERIA. EN NUESTRO ESTADO EN PARTICULAR, NACE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN EL 2008, CONTANDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; CON REFORMAS REALIZADAS EN EL 2010 A LA LUZ DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE DIERON EN EL 2007. ASIMISMO VALE LA PENA DESTACAR QUE DE APROBARSE ESTA ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN, ESTAREMOS DANDO UN PASO FUNDAMENTAL PARA FORTALECER NUESTRO ANDAMIAJE NORMATIVO EN ESTA MATERIA, CONSIDERANDO QUE YA ESTÁN EN COMISIONES DICTAMINADORAS DOS PROPUESTAS DE LEYES IMPORTANTÍSIMAS COMO SON LA LEY DE ARCHIVOS Y LA LEY

DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; QUE DE APROBARSE ESTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, SEREMOS UNO DE LOS POCOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE CUENTEN CON ELLAS; PARA NO SOLAMENTE EFICIENTAR EL QUEHACER PÚBLICO, SINO TAMBIÉN GARANTIZAR A LAS PERSONAS SU DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AUNADO A QUE PODAMOS CONTAR CON ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS SISTEMATIZADOS QUE GENEREN LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. HOY NO SE PUEDE CONCEBIR UN ESTADO DEMOCRÁTICO COMO EL NUESTRO SIN EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, PERO SOBRE TODO SIN LOS MECANISMOS JURÍDICOS PARA GARANTIZAR QUE PODAMOS CONTAR CON UNA SOCIEDAD INFORMADA Y SOBRE TODO PARTICIPATIVA EN LAS DECISIONES DE GOBIERNO. EN ESE TENOR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO DE MANERA MUY RESPETUOSA SOLICITARLES SU VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN CON LA FINALIDAD DE QUE PODAMOS DEJAR CONSAGRADO ESTE DERECHO DENTRO DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL, PARA OTORGAR A LOS CIUDADANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR UN INSTRUMENTO QUE LE PERMITA A LOS GOBIERNOS REALIZAR CADA DÍA MEJOR SU TRABAJO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.".- UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.- DECLARANDO APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TERMINOS, INSTRUYENDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-

- - - CONTINUANDO CON EL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA VOZ A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- ACTO SEGUIDO SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA LA SOLICITUD, RESULTANDO APROBADA POR LA

TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, ACTO CONTINUO SE REGISTRO LA INTERVENCION EN LO PARTICULAR DEL CIUDADANO **DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ**, QUIEN MANIFESTÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA; MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO PRESENTE, HONORABLE ASAMBLEA. DE LA MANERA MUY RESPETUOSA A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LES SOLICITO SU VOTO APROBATORIO A ESTE DICTAMEN; PORQUE CON ESTA CONDICIÓN DE PODER GENERAR ESTOS HONORABLES PUNTOS DE ACUERDO VAMOS A PRIVILEGIAR PRÁCTICAMENTE EL DINAMIZAR EL TRABAJO LEGISLATIVO, PARA QUE NO PIERDA ACTUALIDAD EL TEMA PLANTEADO EL PUNTO DE ACUERDO ASUNTO QUE NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y QUE NO GENERAN OBLIGACIONES PARA LOS CIUDADANOS, Y ALGUNOS CASOS SON NECESARIOS, UN EJEMPLO QUE PONÍAMOS ES EN LO QUE PLANTEABA EL DIPUTADO RAMÓN ALVARADO CON LA CUESTIÓN A LA SEQUIA, PRÁCTICAMENTE, YO LLOVIÓ PRÁCTICAMENTE TODO EL AÑO Y EL TEMA DEJO DE SER DE LA ACTUALIDAD; Y EN MUCHO DE LOS CASOS LO ÚNICO QUE GENERAN ES ABUNDAR EN LOS ASUNTOS EN LAS COMISIONES, CON ESTOS ASUNTOS -COMO LO REPITO ANTERIORMENTE- NO REQUIEREN PUBLICACIÓN ALGUNA NI EN EL BOLETÍN OFICIAL Y NO GENERAN OBLIGACIONES PARA LOS CIUDADANOS Y CON ESO NECESITAN, SON ASUNTOS NECESARIOS E URGENTES ALGUNOS DE ELLOS EN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL ESTADO. ENTONCES, POR ESO LES SOLICITO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PODER HACER EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.”, SEGUIDAMENTE INTERVINO LA CIUDADANA **DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PEDÍ HACER USO DE LA VOZ EN VIRTUD DE ALGUNAS MODIFICACIONES DE FORMA QUE NOS HICIERON LLEGAR LAS OBSERVACIONES ASESORES DE ESTE...ASESORES Y ASESORAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO; POR ELLO ES QUE CONSIDERO QUE ES EL MOMENTO OPORTUNO PARA TOMAR EN CUENTA ESTAS OBSERVACIONES QUE NOS HAN HECHO, QUE NOS HAN LLEGADO DE FORMA ECONÓMICA A ESTA COMISIÓN, POR LO CUAL ME PERMITO LEER COMO QUEDARÍA REDACTADO EL REFERIDO

PROYECTO DE DECRETO: PROYECTO DE DECRETO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: DECRETA SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, PRIMER PÁRRAFO, 66 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63 PRIMER PÁRRAFO, 66 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: 61.- EL GOBERNADOR NO PODRÁ HACER OBSERVACIONES SOBRE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO RESPECTO A LAS PROPORCIONES CON PUNTO DE ACUERDO, LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL CONGRESO DEL ESTADO ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA O COLEGIO ELECTORAL, LAS REFERENTES A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NI AL DECRETO DE CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EXPEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, NI A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO O REGLAMENTOS DEL MISMO. 62.- LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE FUEREN DESECHADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, NO PODRÁN VOLVER A SER PRESENTADAS EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES. 63.- TODA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ EL CARÁCTER DE LEY, DECRETO, PUNTO DE ACUERDO O REGLAMENTO, LAS QUE A EXCEPCIÓN DE ESTAS DOS ÚLTIMAS SE REMITIRÁN AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES, CON LA FORMALIDAD SIGUIENTE: ARTÍCULO 66.- SON FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE: DE LA FRACCIÓN I A LA IV PERMANECE IGUAL; FRACCIÓN V.- RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y RECIBIR DURANTE EL RECESO DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO O DE REGLAMENTOS DEL PODER LEGISLATIVO O QUE LE DIRIJAN TURNÁNDOLAS PARA DICTAMEN A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES, A FIN QUE SE DESPACHE EN TÉRMINOS DE LEY. VI A LA X PERMANECE IGUAL. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. POR LO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTA ES LA FORMA EN QUE QUEDARÍA EL PROYECTO DE DECRETO A LA

CUAL LE SOLICITO SU VOTO APROBATORIO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.-
UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA
NOMINAL RESULTANDO QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y
CERO ABSTENCIONES, DECLARANDO PROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL,
PROCEDIENDOSE A SU DISCUSION EN LO PARTICULAR, Y AL NO HABER REGISTRO
DE INTERVENCIONES LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO A
LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 143 DE LA LEY REGLAMENTARIA DECLARÓ
APROBADO EL DICTMEN EN LO PARTICULAR Y EN TODOS SUS TERMINOS,
INSTRUYENDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR EL DECRETO COMO
CORRESPONDE.- -----

- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **DECIMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL
DIA, SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO
TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO
MINUTOS DEL DIA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. **CITÁNDOSE A LA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA DEL DIA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS ONCE HORAS,**
**EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON” DE ESTE
PODER LEGISLATIVO.** - - - - -

DIP. ADELA GONZALEZ MORENO

PRESIDENTA

DIP. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

SECRETARIO